



# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 088 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 19 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de setiembre del año 2012, estando al Expediente Nº J-2012-01011, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, sobre el traslado de la solicitud de vacancia presentada por la Ciudadana VERÓNICA SANTA VALDEZ MEDINA en contra de los regidores PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO, JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA, MARIANO TICONA AMONES, FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, LICETTY MADELEYNI TICA MENDOZA, NOHEMY LISBHET NINA COARITE, ROGELIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI, JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA y WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA por la causal prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el 27 de agosto del año 2012 se recepciona el Expediente Nº J-2012-01011 y mediante Auto Nº 01, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones traslada la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Verónica Santa Valdez Medina en contra de los regidores PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO, JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA, MARIANO TICONA AMONES, FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, LICETTY MADELEYNI TICA MENDOZA, NOHEMY LISBHET NINA COARITE, ROGELIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI, JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA y WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, por la causal prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin que el Concejo Municipal emita su pronunciamiento.

Que, por disposición del Alcalde se procede a convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día 19 de setiembre del año 2012, notificándose a los afectados, a la solicitante de la vacancia y a los miembros del Concejo Municipal.

Instalada la Sesión Extraordinaria, con el quórum reglamentario a solicitud de los señores regidores Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, solicitan se suspenda la Sesión Extraordinaria por la inasistencia de los señores regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado y William Velásquez Chipana, siendo los señores regidores los afectados por la solicitud de vacancia y a efectos de no vulnerar su derecho de defensa y de conformidad con el artículo 15º de la Ley Orgánica de Municipalidades "a solicitud de los dos tercios del número legal de regidores, el Concejo Municipal aplazara **por una sola vez la sesión** por no menos de 3 días ni más de 5 días hábiles y **sin necesidad de nueva convocatoria**".





## ACUERDO MUNICIPAL N° 088 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, una vez agotada las intervenciones, se puso en consideración del Pleno de Concejo Municipal y se procedió a la votación para suspender la presente Sesión Extraordinaria la misma que fue aprobada por más de los 2/3 del número legal (regidores que votaron por la suspensión Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Alberto Seminario Machuca).

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto del más de los 2/3 del número legal de regidores, se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de setiembre del año 2012, cuya agenda específica es la solicitud de Vacancia, en el cargo de regidores de PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO, JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA, MARIANO TICONA AMONES, FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, LICETTY MADELEJNI TICA MENDOZA, NOHEMY LISBHET NINA COARITE, ROGELIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI, JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA y WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, solicitada por la Ciudadana VERÓNICA SANTA VALDEZ MEDINA, por la causal prevista en el artículo 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme se encuentra en el expediente N° J-2012-01011, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTICULO SEGUNDO: FIJAR** para el día **miércoles 26 de setiembre del año 2012, a las 08:00 A.M.** en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la continuación de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal suspendida, quedando notificados en el acto los regidores asistentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Secretario General la notificación de la continuación de la Sesión Extraordinaria a los regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado y William Velásquez Chipana y a la solicitante de la vacancia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
AL CALDE